

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 039-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 03 abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 044-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe N° 74-2025-EMAPAVIGS S.A./GAJ, de fecha 29 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N° 137-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de la Provincia de Nasca; Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería – Decreto Legislativo N° 1441 establece que el Director General de administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien hagan sus veces, son responsables de la administración de los fondos públicos en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias (en adelante, Directiva de Tesorería), indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería antes mencionada, prescribe que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, las mismas que no deben exceder los 03 días hábiles, posteriores a la conclusión de la actividad encargada;

Que, mediante Informe N° 044-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, en mérito a lo revisado en el POI 2025, otorga la Certificación Presupuestal en la actividad de asesoría jurídica: 10.01.06.01 por el monto solicitado mediante Memorando N° 040-2025-EMAPAVIGS SA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 039-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, mediante Informe N° 74-2025-EMAPAVIGS S.A./GAJ, de fecha 29 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de pago judicial, de los siguientes montos: Intereses Legales S/ 899.97, Costos de Proceso S/ 2,000.00, 5% a favor del Colegio de Abogados de Ica S/ 100.00, Costas del Proceso S/63.20. Dichos montos, requeridos por el Juzgado de Trabajo (Nueva Ley de Trabajo) – Sede Calle Lima – Nasca.

Que, mediante Informe N° 137-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General, su aprobación para realizar el giro de un anticipo a nombre de la trabajadora ANA LUCIA DEL PILAR CANELO HUAMAN, por el importe de S/ 3,063.17 (Tres Mil Sesenta y Tres con 17/100 Soles). Con la finalidad de que pueda realizar el pago judicial requerido, en la Resolución N° 02, del expediente 2653-2021-0-1409-JR-LA-01.

Que, mediante proveído inserto en el informe precedente, la Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS S.A., dispone la proyección de resolución.

Que, tratándose de fondos públicos, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo mediante el cual se autoriza el otorgamiento del encargo a rendir a nombre de la Especialista (e) en Finanzas y Tesorería – Ana Lucia del Pilar Canelo Huaman, identificada con DNI N° 70751616 para el pago de "Intereses Legales, Costos de Proceso, 5% a favor del Colegio de Abogados de Ica y Costas del Proceso, en el proceso judicial Expediente N° 0265-2021-0-1409-JR-LA-01"

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR bajo la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución EPS EMAPAVIGS S.A. el monto de S/ 3,063.17 (Tres Mil Sesenta y Tres con 17/100 Soles), a favor de la trabajadora Ana Lucia del Pilar Canelo Huaman, Especialista (e) en Finanzas y Tesorería de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.– Lo dispuesto en la presente resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas para tal efecto, debiendo verificar que el plazo de rendición de cuentas debidamente documentada no exceda el plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 039-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas implemente las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Trabajadora Ana Lucia del Pilar Canelo Huaman, Especialista (e) en Finanzas y Tesorería, de la EPS EMAPAVIGS S.A., responsable del encargo, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASO

